Radicado: 05001-31-05-005-2019-00352-00.

Dte: Luz Fanny Carvajal Cano Ddo: Colpensiones // Protección S.A.

Autoriza entrega de depósito judicial por ventanilla



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Se allegó por la apoderada de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad ejecutada –PROTECCIÓN S.A.- constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003823992** por la suma de **\$2'664.132,00**, en favor de la parte demandante, valor correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 22 de octubre de 2021¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que la togada **SUSANA KATHERINE UPEGUI CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.421, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 173.456 del C. S de la J., se encuentra investida de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a ella conferido y que obra a folio 1 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO

¹ Ver folio 229

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00352-00.

Dte: Luz Fanny Carvajal Cano Ddo: Colpensiones // Protección S.A.

Autoriza entrega de depósito judicial por ventanilla

lag



Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7561f95d507eb1c93632182a4262ff86aa2d382f2635da8d08e4563864f495a

Documento generado en 16/06/2022 03:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica